

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, siendo las **13:34** horas, del día **05** de **abril** de **dos mil veintidós**, en la reunión virtual realizada mediante la plataforma tecnológica GOOGLE Meet, estando presentes **Anallely Cruz Maya**, Subdirectora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana y Suplente de la Directora de Planeación del Desarrollo y Gobierno Digital, Presidenta del Comité de Transparencia; **María Laura Martínez Reyes**, Jefa de Unidad Departamental de Transparencia, Secretaría Técnica del Comité de Transparencia **María Cristina Ayala Palacios**, Directora General Jurídica y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia; **Maximino Gómez Mendoza**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia; **Javier Castellanos Rojas**, Jefe de Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "B", suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia y; **Omar Benito Arango Flores**, Asesor Enlace de Gobierno y suplente de la Secretaria Particular de la Alcaldesa en Cuauhtémoc e Invitada del Comité de Transparencia; previa convocatoria, se llevó a cabo la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de este órgano colegiado del ejercicio 2022.

I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el Orden del Día, el cual fue aprobado con mayoría de votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control.

II. DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

En atención al desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió a la presentación de la Declaratoria de Inexistencia, respecto a la información motivo de impugnación del Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 0333/2022**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074322000123**, a través del cual se solicita:

*"...se determina con fundamento en la fracción V del artículo 244 de la Ley de la materia, el REVOCAR la referida respuesta e instruir a la ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, a efecto de que:
Turne la solicitud de información a todas sus unidades administrativas que pudieran resultar competentes, en especial a la Oficina de la Alcaldía, Dirección General de Administración, Dirección General de Desarrollo y Bienestar, e incluso la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales, y unidades administrativas adscritas a éstas, para que previa búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, den respuesta debida y suficientemente fundada y*

motivada, a todos los cuestionamientos integrantes de la solicitud de información que nos atiende.

En caso de no encontrar lo solicitado, el sujeto obligado deberá someter a su Comité de Transparencia la "Declaración Formal de Inexistencia de la Información", lo anterior de conformidad con el artículo 217 de la Ley de Transparencia..." (SIC)

Con la finalidad de dar claridad en el asunto que nos ocupa, conviene destacar que el particular, mediante la solicitud acceso a la información pública, con número de folio **092074322000123**, requirió:

"Buen día, requiero consultar a la alcaldía Cuauhtémoc cual es el costo total por la renovación del Kiosco de comida ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía Cuauhtemoc, incluyendo:

- a) Proceso de licitación, como y cuando se realizó, criterios de selección del proveedor.*
- b) Nombre del proveedor o proveedores de los elementos de cocina, así como del personal que prepara las comidas, si es personal de la alcaldía (si es personal de base, sindicalizados o de qué nivel) o pertenece a la iniciativa privada.*
- c) Que se nos informe , derivado del comunicado de prensa del día donde dice: "El programa será permanente en las ocho direcciones territoriales que existen en la Alcaldía así como en la sede central de Gobierno y además se contará con un comedor comunitario móvil brindando este servicio en las 33 colonias que integran la Cuauhtémoc" el calendario de operación de cada una de las direcciones territoriales, así como cuántas comidas y cuantos desayunos se preparan al día y al mes, a razón de 20 pesos por cada una y la naturaleza de este ingreso, si es autogenerado o quién (persona o dependencia) lo gestiona.*
- d) el nombre y puesto del o los responsables de llevar a cabo este programa denominado "COMIDA CALIENTITA PARA TU FAMILIA"*
- e) Que se nos informe si cuenta con el análisis de expertos en materia de nutrición para corroborar que sean comidas balanceadas y nutritivas de acuerdo a los lineamientos de la OMS o la OPS.*

Por otro lado, solicito igualmente se me informe del costo e inventario de los elementos que se encuentran en el Kiosco como:

- 1) Campanas y extractores de aluminio*
- 2) ollas, cacerolas, enseres para cocinar, cazuelas, etc, todo elemento que sirva para preparar alimentos*
- 3) Cantidad de estufas, si trabajan por gas o por electricidad, así como si utilizan tanques de gas de qué tamaño y si son rentados o comprados por la alcaldía.*
- 4) el numero de mesas y sillas, así como sus respectivas sombrillas con el logotipo de la alcaldía." (SIC)*

En consecuencia la resolución se turnó a la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, a la Oficina de la Alcaldesa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales, en consecuencia dichas áreas se pronunciaron; la Secretaria Particular de la Alcaldesa, (en suplencia con fundamento en lo dispuesto por la fracción V del artículo 19 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México firmó el entonces Director de Planeación del Desarrollo y Gobierno Digital), mediante oficio AC/SP/045/2022, de fecha 31 de marzo de 2022, informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos que obran en la oficina de la Particular de la Alcaldesa en Cuauhtémoc, no se encontró antecedente alguno respecto a lo requerido en la solicitud de información pública mencionada, por lo cual se solicitó el inicio del procedimiento de "Declaración formal de inexistencia de la información".

Por su parte el J.U.D. de Control y Gestión de Administración, mediante oficio AC/DGA/JUDCyGA/114/2022, de fecha 29 de marzo de 2022, remitió oficio de la Dirección de Presupuesto y Finanzas en el cual hace de conocimiento que, al 24 de marzo del presente año, no han recibido facturas y/o recibos y/o cualquier documento relacionado al programa denominado "Comida calentita para tu familia". También se integra la respuesta de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual informa que se llevó a cabo una búsqueda de conformidad con el principio de máxima publicidad, en los archivos correspondientes dentro del ámbito de sus atribuciones sin tener registro de haber celebrado procedimiento de contratación para llevar a cabo la renovación del kiosco, así como tampoco se tiene registro de contrato alguno para la adquisición de los elementos que se encuentran en el kiosco y en virtud de no haber localizado la información del interés del particular, se solicitó el inicio del procedimiento de Declaratoria de Inexistencia.

Lo anterior, en función de lo señalado en los artículos 91, 217, fracción II y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la Inexistencia en comento, este órgano colegiado acordó con mayoría votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control:

ACUERDO 01-15SE-05042022

PRIMERO. *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.*

SEGUNDO. *Se aprueba la declaratoria de Inexistencia de la información del interés del particular, dando cumplimiento a lo ordenado en el Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 0333/2022**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074322000123**.*

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

III. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las **13:42** horas, del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente Acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretaria Técnica e invitados.



ANALLELY CRUZ MAYA

Subdirectora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana y Suplente de la Directora de Planeación del Desarrollo y Gobierno Digital, Presidenta del Comité de Transparencia



MARÍA LAURA MARTÍNEZ REYES

Jefa de Unidad Departamental de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia



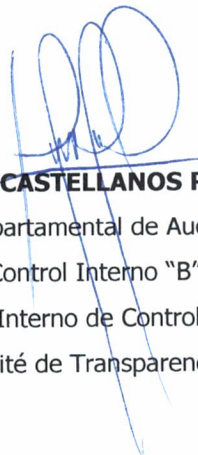
MARÍA CRISTINA AYALA PALACIOS

Directora General Jurídica y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia



MAXIMINO GÓMEZ MENDOZA

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia



JAVIER CASTELLANOS ROJAS

Jefe de Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "B", suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia



OMAR BENITO ARANGO FLORES

Asesor enlace de gobierno y suplente de la Secretaria Particular de la Alcaldesa en Cuahtémoc e Invitada del Comité de Transparencia